INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE CORRIENTES
"JUANA FRANCISCA CABRAL"
CONCESIONARIO FUNDACIÓN CARDIOLOGICA CORRENTINA
BOLIVAR 1334 – (03783) 410000 – FAX: (03783)410030 – 3400 CORRIENTES
E-mail: directorioicc@funcacorr.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 093/12
Corrientes, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

El Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Perfeccionamiento para Profesionales en Entrenamiento presentado por el Departamento de Docencia e Investigación y el Acta de Directorio N° 045/12, de fecha 27-11-12;

Y CONSIDERANDO:

Que desde la creación de la institución se han aplicado diferentes modalidades que son necesarias modificarlas y sistematizarlas a fin de optimizar los recursos y establecer criterios uniformes de aplicación para todos los sectores, adecuadas a las necesidades institucionales actuales;

Que dicho proyecto fue tratado y aprobado en reunión del Departamento de Docencia e Investigación;

Que la citada propuesta establece las generalidades, su denominación, características generales, plan de beca, concurso y adjudicación de la beca, la organización y el programa de actividades a cumplimentar como así también el marco docente y administrativo en el otorgamiento de Becas de Perfeccionamiento para Profesionales en Entrenamiento a aplicarse en el ámbito del I.C.C.;

Que el caso se encuadra en las facultades que le confieren al Directorio la Ley Nº 4087 y su modificatoria Ley Nº 4.245 y la Ley 5.743;

Por ello,

El Directorio
del Instituto de Cardiología de la Provincia de Corrientes
"Juana F. Cabral"
RESUELVE:

Art. 1ro.: **APRUEBASE, el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PROFESIONALES EN ENTRENAMIENTO**, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

Art. 2do.: **DEROGASE,** todo otro reglamento que se oponga a la presente.

Art.3ro.: Dicho reglamento tendrá vigencia a partir del **1ro. de enero del 2013.**

Art. 4to.: **COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al R.O.- -

Dr. EDUARDO F. FARIAS
DIRECTOR
Instituto de Cardiología de Ctes.

Dr. IGNACIO MEYES
DIRECTOR
Instituto de Cardiología de Ctes.

Dr. JULIO A. VALLEJOS
DIRECTOR EJECUTIVO
Instituto de Cardiología de Ctes.

Anexo I
(Res. Nº 093/12)

1- GENERALIDADES

El Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana F. Cabral" podrá otorgar Becas internas, con el objeto de iniciar o perfeccionar al becario en una disciplina o área temática determinada.

2- DENOMINACIÓN

Becas de Perfeccionamiento para Profesionales en Entrenamiento: Se consideran bajo este título a aquellas otorgadas por la Institución a profesionales con formación de posgrado que se integran a un servicio del Instituto con el objeto de desarrollar aptitudes, actitudes y destrezas que lo capaciten en la subespecialidad o en el área de servicios donde desempeñan sus tareas.

3- CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) Se adjudicarán a los aspirantes de acuerdo a las disponibilidades y requerimientos de los servicios. Estarán supeditadas a los intereses del Instituto y al plan de expansión determinado por el Directorio. Los candidatos deberán tener formación de posgrado terminada y aprobada. En las becas otorgadas a cardiólogos se dará prioridad a ex-residentes formados en el Instituto de Cardiología de Corrientes.

b) El Directorio designará los servicios destinatarios de estas becas en el último trimestre del año previo al inicio de las actividades, con el fin de permitir la organización del servicio y de resguardar los marcos administrativos y legales correspondientes.

Elaboró: DDel	Revisó:	Aprobó: Directorio	Número de Páginas: 4
Firma:	Firma:	Firma: Dr. EDUARDO F. FARIAS DIRECTOR Instituto de Cardiología de Ctes.	Versión: 11/2012
Fecha: Nov 2012	Fecha:	Fecha:	Código:

4- PLAN DE BECA

Los Servicios interesados en contar con becarios deberán enviar al Departamento de Docencia e Investigación, un plan de trabajo en donde conste explícitamente:

a) Duración: un (1) año como mínimo hasta tres (3) años de máximo.

b) Carga horaria: mínima de 20 horas semanales, máxima de 40 horas semanales.

c) Financiación: Los fondos para solventar la beca de formación provendrán de FUN.CA.CORR. o de un financiador externo, en este último caso deberán contar con la aprobación del Directorio previo al llamado a concurso.

d) Planes de Becas: serán elevados al Departamento de Docencia e Investigación quien previo estudio procederá a su aprobación si correspondiera.

5- CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DE LA BECA

a) El llamado a concurso se realizará 30 días antes de la fecha prevista para la iniciación de la beca. El aspirante deberá completar la Solicitud de Inscripción acompañada de la documentación requerida.

b) Las solicitudes de becas serán presentadas al Departamento de Docencia e Investigación, quien conformará una Comisión Evaluadora integrada por un representante del Directorio, un miembro del Comité de Docencia y un miembro del Servicio involucrado.

c) La selección se hará por evaluación de antecedentes y, eventualmente, entrevista personal si correspondiera. La Comisión Evaluadora elevará al Directorio el orden de mérito, con opinión, a los fines de la adjudicación de la beca.

6- ORGANIZACIÓN DE LA BECA

El programa de formación deberá contar con un Director responsable que puede ser el Jefe del Servicio donde se realice el entrenamiento o a quien este delegue. El Director de la beca será el encargado de que el becario de cumplimiento del entrenamiento dentro del programa asignado y aprobado, elevará un informe anual al finalizar el año calendario de la beca, valorando la actividad realizada, y un informe final en base a cuyo resultado se extenderá la certificación correspondiente.

7- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Será elaborado por el servicio, deberá detallar:

a) Duración de la beca: entre 1 y 3 años.

b) Carga horaria: tiempo completo. En situaciones especiales el tiempo podrá ser reducido.

c) Plan de capacitación: deberá describir los contenidos y el tipo de tareas asistenciales y académicas a realizar

d) Métodos de evaluación: específicos o acordes al servicio en número y calidad de procedimientos.

8- MARCO DOCENTE

a) Los Programas de becas serán presentados al Departamento de Docencia e Investigación quien previo estudio, elevará un informe al Directorio.

b) El Becario debe asistir a las tareas docentes del servicio y de la institución, siempre que estas no interfieran con el desarrollo de sus tareas en el servicio donde se desempeña.

c) El Director de Beca, podrá solicitar al Departamento de Docencia e Investigación la suspensión o interrupción de la Beca por razones justificadas o por incumplimiento. Previo análisis de la situación, el Departamento de Docencia, elevara un informe con opinión al Directorio quien resolverá la solicitud.

9- MARCO ADMINISTRATIVO

a) El becario acordará un contrato con la FUNCACORR, recibiendo un estipendio mensual a determinarse antes de la iniciación de las actividades.

b) Se arbitrarán los medios para que los designados cuenten con un Seguro de Salud y Mala Praxis así como ART.

c) Cualquier situación no contemplada será analizada por el Departamento de Docencia que elevará informe a la Dirección para su resolución.

Elaboró: DDel	Revisó:	Aprobó: Directorio	Número de Páginas: 4
Firma:	Firma:	Firma: EDUARDO F. FABIAS DIRECTOR Instituto de Cardiología de Ctes.	Versión: 11/2012
Fecha: Nov 2012	Fecha:	Fecha:	Código: